

Mi Granja, 2 de agosto de 2024

DECRETO N°21/2024

VISTO:

Lo informado por el jefe de maestranza y servicios generales de la Municipalidad, en cuanto al uso de un vehículo particular afectado al traslado de personal municipal para realizar las tareas diarias que se le signen

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a ello, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera que, a los efectos de normalizar esta situación existente en el ámbito del personal de maestranza y servicios generales, es necesario afectar el vehículo al uso oficial de esta Municipalidad;

Que, el citado vehículo particular que se afectará a la prestación de los servicios públicos, deberá cumplir con todos los requerimientos legales y técnicos adecuados a la función que le asigne, como ser titularidad del vehículo, técnicamente adecuado para transportar el personal o los materiales que sean necesarios para el cumplimiento de las tareas;

Que, a los fines de compensar la disposición del vehículo al uso oficial, la Municipalidad afrontara los gastos del seguro, combustibles, aceites y de mantenimiento general del mismo, por el desgaste propio del uso del mismo;

POR ELLO:

LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Afectase al uso oficial de la Municipalidad de Mi Granja, el vehículo particular del agente Eduardo Armando Quevedo DNI 17.625.740 empleado de la planta de personal transitorio de esta administración, titular del vehículo PICK UP marca ISUZU Dominio CPI483 modelo TFR55HDAL en buenas condiciones de circulación y condiciones en general del vehículo en cuestión.-

ARTÍCULO 2º: Conforme lo expresado en los considerandos del presente Decreto, la Municipalidad abonará los gastos de seguro del vehículo afectado, combustibles, lubricantes y los gastos de mantenimiento en

general del mismo por el desgaste propio del uso en las tareas municipales.

-

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande, conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se imputaran en las partidas ordinarias, destinadas a los vehículos oficiales, del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de la Municipalidad y archívese. -